essap

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

RESOLUCION Nº 182/2012

Asunción, 09 de octubre de 2012.

VISTO: Los antecedentes del llamado a Contratación Directa N° 37/2012 **"ADQUISICION DE UNIDAD HIDRAULICA CON SUS ACCESORIOS PARA REDES AREA METROPOLITANA" (Segunda Convocatoria)**, y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas presentó reparo por Nota **DNCP N° 24800/2012** remitida a la **ESSAP S.A.** en fecha 05 de octubre de 2012, donde se solicita mencionar el Art. 34 inciso c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", por no contar el llamado a Contratación Directa N° 37/2012, con la cantidad mínima de 3 oferentes.

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.).**

EL PRESIDENTE
RESUELVE

Art. 1º. **Aclarar** que la Resolución 092/2012, en la cual la Empresa PROYEC S.A. fue adjudicada como única oferente en la Contratación Directa N° 37/2012 **"ADQUISICION DE UNIDAD HIDRAULICA CON SUS ACCESORIOS PARA REDES AREA METROPOLITANA" (Segunda Convocatoria)**, se encuentra fundamentada en el Art. 34 inciso c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Andrés Rivarola Casaccia
Presidente